



**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN**

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En el proceso ordinario laboral de única instancia promovido por el señor **GERMAN ANDRÉS PIEDRAHITA** contra la sociedad **PISOS CLAUDIA RODRÍGUEZ S.A.S.**, el Despacho requiere a la parte demandante para que, en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, aporte copia de la publicación que debió realizar en el periódico El Colombiano o El Mundo, conforme lo establecido en los artículos 29 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y 293 del Código General del Proceso, y lo señalado en el Edicto Emplazatorio retirado el 7 de junio de 2019 –Página 49 Archivo 01-.

No obstante, teniendo en cuenta que se consultó la Matricula Mercantil de la sociedad demandada, evidenciando que aún se encuentra activa, se ordenará al Despacho que intenté notificarla en la dirección electrónica establecida para notificaciones judiciales en su certificado de existencia y representación legal, esta es, [mecacr@hotmail.com](mailto:mecacr@hotmail.com), de conformidad con el inciso 3 y el párrafo 1° del artículo 291 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al proceso laboral.

Por último, se reprograma la audiencia de Conciliación, Trámite y Fallo, para celebrarla el día **VEINTE (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M)**, fecha en la que se practicarán las pruebas y se proferirá Sentencia. La audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma de LifeSize y el vínculo para acceder a la misma, será enviado al correo electrónico de las partes días previos a su celebración.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Que el presente auto se notifica a las partes por anotación en estados Nro. **019**, fijado el **22** de **febrero** de **2023** a las 8:00 a.m., publicados en el sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

GLORIA CRISTINA ANAYA MARZOLA  
Secretaria.